

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

Relación de las instancias recibidas en esta Subsecretaría, suscritas por productores de naranjas, limones y uvas, destinadas a la exportación en las provincias de Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia, en las que se solicitan anticipos reintegrables, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1917, y que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo pretendido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de dicho Real decreto.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO A QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que aparecen amillaramos o catastrados.	ANTICIPO solicitado.	ANTICIPO propuesto por la Junta.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Provincia de Alicante.</b>				
<b>AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO</b>				
D. Enrique Andrés Soriano.....	Naranjos.....	2.073,88	2.073,88	2.073,88
D. José María Rodríguez de Vera.....	Idem.....	185,22	185,22	185,22
D.ª Rosario Romero y Buñigas.....	Idem.....	1.097,74	1.097,74	1.097,74
D. Amancio Fuentes Vaillo.....	Idem.....	166,84	166,84	166,84
D. Juan de Gálvez Rubio.....	Idem.....	938,16	938,16	938,16
D. Antonio García Ruiz.....	Idem.....	401,27	401,27	401,27
D. Julián Fuentes Sacasa.....	Idem.....	952,96	952,96	952,96
D. Salvador Bañuls Pérez.....	Idem.....	674,63	674,63	674,63
D. Agustín Pomares Juan.....	Idem.....	185,22	185,22	185,22
D. Juan Gálvez Pérez.....	Idem.....	1.841,50	1.841,50	1.841,50
D. Luis Gálvez Pérez.....	Idem.....	3.586,67	3.586,67	3.586,67
D.ª Leoncía Gálvez Rubio.....	Idem.....	571,90	571,90	571,90
D. Joaquín García Fuentes.....	Idem.....	270,58	270,58	270,58
D. Vicente Villanueva Ortuño.....	Idem.....	460,57	460,57	460,57
D. José Díaz Rodez.....	Idem.....	442,44	442,44	442,44
D. Aureliano Ruiz Vaillo.....	Idem.....	599,77	599,77	599,77
D. Francisco García Pérez.....	Idem.....	198,47	198,47	198,47
D.ª Amancia Pamares Lorente.....	Idem.....	180,45	180,45	180,45
D.ª Genoveva Ortuño Díaz.....	Idem.....	169,64	169,64	169,64
D. Joaquín y Francisco Gálvez García.....	Idem.....	653,76	653,76	653,76
D. Manuel Canales Botella.....	Idem.....	90,25	90,25	90,25
D. Francisco Grau Mula.....	Idem.....	216,50	216,50	216,50
D.ª Joaquina Díaz Canales.....	Idem.....	417,14	417,14	417,14
D. Enrique Rubio López.....	Idem.....	2.504,15	2.504,15	2.504,15
D. José Cabáñez Murcia.....	Idem.....	126,31	126,31	126,31
D. Antonio Lorente Fuentes.....	Idem.....	216,50	216,50	216,50
D. Benito Pérez Vaillo.....	Idem.....	739,76	739,76	739,76
D. Bernardo Granero Graus.....	Idem.....	108,28	108,28	108,28
D.ª Ludgarda Grau Mula.....	Idem.....	204,32	204,32	204,32
D. Joaquín Belmonte Pastor.....	Idem.....	288,46	288,46	288,46
D. Francisco Navarro Gracia.....	Idem.....	613,44	613,44	613,44
D. José Llorente Fuentes.....	Idem.....	144,33	144,33	144,33
D. Pedro Alonso Gálvez.....	Idem.....	789,57	789,57	789,57
D. Bernardo Granero Arcé.....	Idem.....	135,08	135,08	135,08
D. Francisco Pailas Fernando.....	Idem.....	216,50	216,50	216,50
D. Francisco Gálvez García.....	Idem.....	942,61	942,61	942,61
D. Lucas Ortuño Díaz.....	Idem.....	126,31	126,31	126,31
D.ª Dolores Sanchiz Botella.....	Idem.....	360,83	360,83	360,83
D. Salvador Belmonte López.....	Idem.....	108,22	108,22	108,22
D. Joaquín Pérez Vaillo.....	Idem.....	354,55	354,55	354,55
D. Manuel Graus Canales.....	Idem.....	216,50	216,50	216,50
D. Antonio Aguilar Mazón.....	Idem.....	745,54	745,54	745,54
D. Diáscorides Real Tova.....	Idem.....	252,58	252,58	252,58
D.ª Abdullá Navarro Vaillo.....	Idem.....	108,25	108,25	108,25
D. Francisco Caselles Cuenca.....	Idem.....	180,45	180,45	180,45
D.ª Francisca Llorente y Llorente.....	Idem.....	108,28	108,28	108,28
D.ª Joaquina Llorente y Llorente.....	Idem.....	385,85	385,85	385,85
D.ª Ana María Díaz Rodes.....	Idem.....	151,68	151,68	151,68
D.ª Josefina Vergara Ternel.....	Idem.....	541,22	541,22	541,22
D. Joaquín Torres Giménez.....	Idem.....	246,95	246,95	246,95
D. Manuel Vaillo Gracia.....	Idem.....	1.795,28	1.795,28	1.795,28
D. Francisco Pastor Castaño.....	Idem.....	108,28	108,28	108,28
D.ª Manuela Rubio Gálvez.....	Idem.....	472,16	472,16	472,16
D. Vicente Rubio López.....	Idem.....	1.191,90	1.191,90	1.191,90
D.ª Remedios Martínez Guillén.....	Idem.....	577,35	577,35	577,35
D.ª Irene Rubio López.....	Idem.....	1.817,70	1.817,70	1.817,70
D. Julián García Fuentes.....	Idem.....	324,72	324,72	324,72
D. Bibiano Gálvez Ros.....	Idem.....	1.299,00	1.299,00	1.299,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que apar. con similares ó catástrofes. Pesetas.	ANTICIPO solicitado. Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. Pesetas.
<b>AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA</b>				
D. Antonio Ferrer Pérez.....	Naranjos y limoneros.....	892,00	892,00	»
<b>AYUNTAMIENTO DE PEGO</b>				
D. Gilberto Cendra Fullana.....	Naranjos.....	1.627,93	1.627,00	1.627,00
D. Felipe Miralles Miralles.....	Idem.....	437,54	437,54	437,54
D. Ricardo Garreras Ferrando.....	Idem.....	1.849,76	1.849,76	1.849,76
D. Fernando Vicéns Sendra.....	Idem.....	41,04	41,04	41,04
D. Elías Blasco Bondía.....	Idem.....	160,88	160,00	160,00
D. José Ramón García Borrás.....	Idem.....	109,49	109,49	109,49
D. Pascual Siscar Bañuls.....	Idem.....	60,51	60,51	60,51
D. Esteban Ortolá Soler.....	Idem.....	291,68	291,68	291,68
D. Rodolfo Pastor García.....	Idem.....	236,84	236,84	236,84
D. <sup>a</sup> Benita Andresa Arbona Femenía.....	Idem.....	128,90	128,90	128,90
D. <sup>a</sup> Benita Andresa Giner Arbona.....	Idem.....	20,57	20,57	20,57
D. <sup>a</sup> Pascuala Durba Llacer.....	Idem.....	381,45	381,95	381,95
D. Gonzalo Peris Diego.....	Idem.....	1.101,33	1.100,00	1.100,00
D. Vicente Lucas Piera.....	Idem.....	98,47	98,47	98,47
D. Angel Escrivá Bañuls.....	Idem.....	77,79	77,79	77,79
D. <sup>a</sup> Carmen Bañuls Ortolá.....	Idem.....	966,35	966,00	966,00
D. José Sendra Vidal.....	Idem.....	98,72	98,72	98,72
D. Vicente Mengual Sastre.....	Idem.....	291,68	291,00	291,00
D. José Luis Giner Arbona.....	Idem.....	20,57	20,57	20,57
D. José Soldevila Mengual.....	Idem.....	973,58	978,00	978,00
D. Julio Ortolá Miralles.....	Idem.....	284,20	284,20	284,20
D. Valeriano Franqueza Sendra.....	Idem.....	443,23	440,00	440,00
D. Wenceslao Ortolá Sastre.....	Idem.....	288,37	288,37	288,37
D. Vicente Sanchis Sendra.....	Idem.....	130,06	130,06	130,06
D. Juan Bautista Escrivá García de Julián.....	Idem.....	514,45	514,00	514,00
D. Simón Ortolá González.....	Idem.....	156,44	156,00	156,00
D. Eduardo Ortolá Sastre.....	Idem.....	319,86	319,00	319,00
D. Carlos García Sastre de Fernando.....	Idem.....	666,07	666,00	666,00
D. Carmelo García Sendra.....	Idem.....	170,92	170,92	170,92
D. Fernando Ferrandis Server.....	Idem.....	1.041,76	1.041,76	1.041,76
D. <sup>a</sup> Consuelo García Aparisi.....	Idem.....	207,25	207,00	207,00
D. <sup>a</sup> Edelmira García Sendra.....	Idem.....	227,86	227,86	227,86
D. Evangelino Ortolá Miralles.....	Idem.....	288,15	288,00	288,00
D. Juan Bautista Server Pons de Carmela.....	Idem.....	156,34	156,00	156,00
D. José Nadal Camps.....	Idem.....	77,31	77,31	77,31
D. <sup>a</sup> Pilar Carreras y Alarcón.....	Idem.....	874,09	874,09	874,09
D. <sup>a</sup> Milagros Ojtra Miñana.....	Idem.....	49,36	49,36	49,36
D. <sup>a</sup> Pilar y Desamparados Siscar Server.....	Idem.....	411,35	411,00	411,00
D. <sup>a</sup> María Canet Sendra.....	Idem.....	240,17	240,00	240,00
D. <sup>a</sup> Pascual Rafael Escrivá Domínguez.....	Idem.....	256,38	256,00	256,00
D. Juan Bautista Guitart Ferrando.....	Idem.....	71,05	71,00	71,00
D. Joaquín Escrivá Domínguez.....	Idem.....	131,63	131,00	131,00
D. <sup>a</sup> María Francisca Domínguez Cortell.....	Idem.....	1.567,93	1.567,00	1.567,00
D. <sup>a</sup> Pascual Sanchis Sendra de Pascual.....	Idem.....	94,73	90,00	90,00
D. Simón Cambrils Piera.....	Idem.....	218,18	200,00	200,00
D. Rafael Vidal Bas.....	Idem.....	1.876,40	1.870,00	1.870,00
D. Juan Bautista Mengual Sendra.....	Idem.....	247,66	240,00	240,00
D. Eduardo Ferrandis Mengual.....	Idem.....	190,86	190,00	190,00
D. José Feliú Tarrasó.....	Idem.....	157,62	150,00	150,00
D. José Sastre Lucas.....	Idem.....	377,50	350,00	350,00
D. Carlos Vidal Pastor.....	Idem.....	284,85	250,00	250,00
D. Vicente Sendra Pons.....	Idem.....	491,85	400,00	400,00
D. Eduardo Ortolá Miralles.....	Idem.....	259,30	250,00	250,00
D. <sup>a</sup> Josefa Joaquina Escrivá Giner.....	Idem.....	196,94	190,00	190,00
D. José Ferrandis Mengual de Tomás.....	Idem.....	177,03	170,00	170,00
D. Carlos Miralles García.....	Idem.....	73,87	70,00	70,00
D. José Ferrandis Mengual de Rafael.....	Idem.....	149,43	140,00	140,00
D. Eduardo Mengual Sendra.....	Idem.....	82,38	80,00	80,00
D. Angel Sendra Sendra.....	Idem.....	158,98	150,00	150,00
D. José Siscar Bañuls.....	Idem.....	56,11	56,00	56,00
D. Pascual Rafael Pérez Sendra.....	Idem.....	199,39	190,00	190,00
D. Gaspar Escrivá Giner.....	Idem.....	196,94	190,00	190,00
D. Gerardo Ortolá Soler.....	Idem.....	291,67	291,00	291,00
D. Ricardo Bolufer Vives.....	Idem.....	241,54	240,00	240,00
D. Alejandro Sendra Burgos.....	Idem.....	170,95	170,00	170,00
D. <sup>a</sup> Teresa Roher González.....	Idem.....	77,28	77,28	77,28
D. <sup>a</sup> Isabel Clara Siscar Franqueza.....	Idem.....	203,11	200,00	200,00
Herederos de Joaquín Fernando Cervera.....	Idem.....	338,58	338,58	338,58
Herederos de Pedro Pascual Bolufer Fernando.....	Idem.....	574,45	574,00	574,00
D. Juan Bautista Fernando Cervera.....	Idem.....	748,30	700,00	700,00
Herederos de Pascual Alemany Sendra.....	Idem.....	390,79	390,00	390,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO Á QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO imponible con que aparecen ampliadas ó catastradas. — Pesetas.	ANTICIPO solicitado — Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. — Pesetas.
D. Fernando Guitart Capet	Naranjos	48,40	40,00	40,00
D. <sup>a</sup> Carmen Guitart Sendra	Idem.	160,56	160,00	160,00
D. Ramón Siscar Pons	Idem.	49,36	40,00	40,00
D. <sup>a</sup> Remedios Millet Zazaig	Idem.	41,45	40,00	40,00
D. José Bañuls Tamorit	Idem.	279,63	200,00	200,00
D. José J. Sastre Bañuls	Idem.	71,05	71,00	71,00
D. Joaquín Guitard Fernando	Idem.	71,05	70,00	70,00
D. Salvador Guitard Fernando	Idem.	91,16	90,00	90,00
D. <sup>a</sup> Rosa Guitard Fernando	Idem.	91,16	90,00	90,00
D. Andrés Ortolá Sastre de Andrés	Idem.	469,76	460,00	460,00
D. Juan Bautista Escrivá García de Juan	Idem.	189,88	180,00	180,00
D. José y Justo Almela y Compañy	Idem.	435,11	400,00	400,00
D. <sup>a</sup> Adelina Almela y Compañy	Idem.	82,08	80,00	80,00
D. Evaristo Pons Miralles	Idem.	88,14	80,00	80,00
D. Juan Pastor Mengual	Idem.	676,77	675,00	675,00
D. Vicente Pons Miralles de José	Idem.	132,58	130,00	130,00
D. <sup>a</sup> Pilar Alcina Sendra	Idem.	92,49	90,00	90,00
D. Carlos Mengual Sendra	Idem.	143,00	140,00	140,00
D. Carlos Sendra Siscar	Idem.	51,85	51,00	51,00
D. <sup>a</sup> Carmen Pastor Reig	Idem.	192,52	160,00	160,00
Herederos de Gaspar Beneyto Mascarell	Idem.	1.224,84	1.224,00	1.224,00
Herederos de Pedro Escrivá García	Idem.	675,19	500,00	500,00
D. <sup>a</sup> Consuelo y Josefa Bañuls Siscar	Idem.	53,98	50,00	50,00
D. <sup>a</sup> Josefa Mengual Ferrando	Idem.	890,08	890,00	890,00
D. José Ortolá Alcina	Idem.	452,31	452,31	452,31
D. <sup>a</sup> Pilar Ivars Pastor	Idem.	811,05	811,00	811,00
D. <sup>a</sup> Dolores Guitart Ferrando	Idem.	91,16	90,00	90,00
D. Eduardo y Angel Sendra Ortolá	Idem.	127,81	127,00	127,00
D. <sup>a</sup> Rosario Pastor Igual	Idem.	1.334,58	1.334,00	1.334,00
D. <sup>a</sup> María Sala Feliú	Idem.	4.696,04	4.696,00	4.696,00
D. <sup>a</sup> Desamparados Sendra Burgos	Idem.	683,63	683,00	683,00
D. Salvador Mengual Mengual	Idem.	160,90	160,00	160,00
D. Juan Bautista Pons Miralles	Idem.	192,62	192,00	192,00
D. Pascual Guitart Ferrando	Idem.	91,16	80,00	80,00
D. <sup>a</sup> María Siscar Franqueza	Idem.	177,18	170,00	170,00
D. José Ramón Ferrando Gregori	Idem.	483,71	480,00	480,00
D. <sup>a</sup> Ana María García Roselló	Idem.	474,69	474,00	474,00
D. José y Alvaro Ferrando Coloma	Idem.	652,83	652,00	652,00
D. Carlos García Masanet	Idem.	749,08	749,00	749,00
D. José María Pastor Reig	Idem.	162,53	162,53	162,53
D. Jerónimo Ivars Pastor	Idem.	572,64	572,00	572,00
D. <sup>a</sup> Emilia Ferrando Sendra	Idem.	260,96	260,96	260,96
D. José Rafael Vidal Bolufer	Idem.	169,19	160,00	160,00
D. Juan Bautista Ferrando Sendra de Francisco	Idem.	188,22	188,22	188,22
D. Juan Bautista Sala Franqueza	Idem.	61,56	60,00	60,00
D. Justo Giner Arbona	Idem.	20,57	20,00	20,00
D. Antonio Abad Cortes	Idem.	952,91	952,91	952,91
D. José Vidal Cortes	Idem.	655,46	600,00	600,00
D. <sup>a</sup> Josefa Sanchis Gilabert	Idem.	165,91	165,00	165,00
B. Juan Bautista Miralles Puig	Idem.	69,93	69,93	69,93
D. Camilo Pérez Pastor	Idem.	385,11	385,00	385,00
D. Fernando Siscar Gilabert	Idem.	373,31	373,00	373,00
D. Evaristo Cendra Fullana	Idem.	809,81	809,00	809,00

NOTA.—Los productores de la provincia de Alicante que acrediten haber presentado su documentación y no figuren en la relación que antecede, podrán solicitarlo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que se publique esta relación en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 18 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Pablo de Garnica.

(Continúa)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Marzo de 1918 y en los dos anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria..	10.897.675,71	348.134,51	11.245.810,22	12.311.448,23	1.025.954,97	13.337.403,20	23.209.121,94	1.374.089,48	24.683.211,42
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..	5.683.584,13	196.035,40	5.880.219,53	8.392.242,17	471.949,68	8.864.191,85	14.075.928,30	668.585,00	14.744.411,36
16 centésimas sobre la rústica.....	1.606.488,84	60.428,10	1.666.916,94	1.858.162,56	143.972,60	2.001.435,10	3.464.551,40	203.700,70	3.668.352,10
Idem sobre la urbana.....	793.922,67	21.602,02	815.524,69	1.201.155,58	70.114,68	1.271.270,21	1.996.078,20	91.716,70	2.086.794,90
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	13.137,70			»			13.137,70		
Urbana.....	3.350,18	889,18	17.871,06	»	6.123,49	6.123,49	3.350,18	7.006,67	23.491,55
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	91.793,57	136,02	91.929,59	92.390,47	2.411,84	95.310,81	181.693,04	2.547,90	187.240,40
<b>2.º Idem Industrial y de comercio.</b>	5.078.621,44	209.173,20	5.287.794,70	6.126.472,74	381.326,10	6.508.298,93	11.205.094,18	590.999,45	11.796.093,63
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	3.652.050,34			6.455.080,95			10.107.117,20		
Del capital.....	1.644.454,21			2.819.210,96			4.467.665,17		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.456.609,25	4.194.513,01	11.947.632,81	10.235.523,35	1.653.748,98	21.157.544,22	12.692.132,80	5.848.261,97	38.105.177,03
<b>4.º Donativo del Clero y monjas..</b>	299.567,00	»	299.567,00	279.098,66	»	279.098,66	578.665,66	»	578.665,66
<b>5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	6.208.439,87	64.974,07	6.273.407,04	11.129.597,43	1.650.463,22	12.774.060,65	17.932.031,30	1.715.437,29	10.047.468,59
<b>6.º Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	69.852,24	2.459,50	72.311,74	14.030,03	45.567,79	60.497,82	84.732,27	48.027,29	132.800,58
Sobre la explotación.....	43.736,55	8.595,21	52.331,76	1.199.159,93	76.717,50	1.275.877,46	1.242.896,51	85.812,71	1.328.200,22

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	115.160,00		115.100,00	187.400,00		187.400,00	892.600,00		892.600,00
8.º Idem de cédulas personales...	33.316,33	6.109,40	39.425,73	59.801,43	3.825,20	64.626,63	84.117,76	9.934,60	94.052,36
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	419.934,29	24.034,56	444.668,85	750.733,28	92.227,61	782.965,89	1.170.672,57	56.862,17	1.227.534,74
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo). Recargos municipales.....	29.369,01	411,23	39.780,24	5.490,31	775,95	6.266,26	41.849,32	1.187,18	46.036,50
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	17.291,19	530,19	17.821,38	337,32	1.560,00	2.500,01	18.128,51	2.009,43	20.237,99
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	358.850,56		358.850,56	76,37	252.161,01	25.117,28	358.927,23	252.101,91	611.029,14
Contribuciones extinguidas.....									
	39.227.055,33	5.139.319,60	44.666.375,01	63.692.393,76	5.818.650,36	69.017.044,11	102.625.449,18	10.357.870,02	113.583.319,15

**SECCIÓN SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Acta.

**1.º Renta de Aduanas:**

Derecho de importación....	6.677.367,71	534.921,79	7.212.289,50	9.535.916,97	1.747.412,55	11.274.410,52	16.201.394,09	2.312.364,25	18.513.749,99
Recargo transitorio.....	391.764,94	32.591,20	424.356,14	291.290,57	75.334,32	366.624,89	603.659,31	10.325,80	713.881,40
Idem de exportación.....	371.612,31	21.576,40	393.188,71	299.663,77	0,75	299.664,52	626.677,98	21.535,15	618.202,23
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	733.928,03		733.928,03	1.428.515,21	8.891,68	1.437.406,89	2.164.453,28	3.934,63	2.188.387,96
Idem de tonelaje.....	620,00		620,00	3.963,69		3.963,69	4.288,69		4.484,99
Derechos menores.....	75.339,73	153,63	75.493,36	191.651,77	61.356,96	253.008,73	274.797,60	41.621,69	339.319,19
Idem sanitarios.....	8.817,76		8.817,76	13.263,42	4,50	13.267,92	22.671,17	4,50	22.076,67
Idem de reconocimiento de ganado á su importación. Idem de Aduanas por materia de obras públicas.....	9.516,00	38,00	9.554,00	5.158,05	68,00	5.626,05	8.974,05	161,00	6.078,05
	121.269,16		121.269,16	528.893,25		528.893,25	344.162,41		344.162,41
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.551.433,37	507.680,83	3.059.114,20	6.376.222,31		6.376.222,31	8.928.261,68	507.680,83	9.435.941,41
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.496.211,92	4.966,50	1.501.178,42	2.161.448,56	21.763,56	2.183.212,12	3.677.660,38	284.966,60	3.703.722,01
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	65.615,59		65.615,59	81.630,05	61,98	81.735,03	137.336,31	61,98	137.400,42
4.º Idem sobre la achicoria.....	67.819,61		67.819,61	106.304,69		106.304,69	174.154,20		174.154,20
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	183.542,00		183.542,00	319.782,00		319.782,00	603.324,00		603.324,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	52.178,67		52.178,67	112.558,63		112.558,63	191.737,50		191.737,50
7.º Impuesto de Consumos.....	3.071.377,16	367.249,93	3.429.227,09	2.767.888,23	1.436.431,85	4.204.320,08	5.839.245,39	1.792.281,78	7.633.527,17
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.	2.317.450,67	6.397,60	2.323.848,27	4.935.661,62	14.284,86	4.949.946,48	7.278.141,69	2.169,46	7.293.744,15
9.º Timbre del Estado.....	3.994.864,23		3.994.864,23	14.079.963,03		14.079.963,03	23.074.032,26		23.074.032,26
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	741.601,41	6.753,09	748.354,50	2.810.288,73	117.350,74	2.927.639,47	3.591.894,14	124.135,93	3.706.029,97
	27.557.558,87	1.562.113,18	29.359.672,05	45.779.211,98	3.481.552,62	49.260.764,60	73.686.850,85	4.933.663,91	78.620.514,66

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Art.</b>									
1.º Tabacos.....	13.154.151,79	»	13.154.151,79	27.178.322,25	»	27.178.322,25	40.332.474,04	»	40.332.474,04
2.º Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.017.124,91	»	2.017.124,91	4.155.748,38	»	4.155.748,38	6.172.573,29	»	6.172.573,29
3.º Loterías.....	5.846.327,00	»	5.846.327,00	12.530.109,00	»	12.530.109,00	18.376.436,00	»	18.376.436,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	1.415,00	»	1.415,00	1.415,00	»	1.415,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	1.356,95	»	1.356,95	3.682,08	»	3.682,08	5.019,03	»	5.019,03
7.º Producto de la GACETA.....	31.201,20	4.562,00	35.763,20	89.607,60	16.400,42	106.007,92	119.808,70	20.962,42	140.771,12
8.º Correos:									
Giro postal.....	111.863,85	»	111.863,85	360.841,50	»	360.841,50	472.705,35	»	472.705,35
Otros productos.....	32.682,79	»	32.682,79	397.042,99	»	397.042,99	419.725,78	»	419.725,78
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	108.771,46	»	108.771,46	465.631,93	1.184,69	466.816,62	574.403,59	1.184,69	575.588,08
10. Establecimientos penales.....	1.113,74	»	1.113,74	5.974,46	73,44	6.047,90	7.088,20	73,44	7.161,64
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	739.363,65	»	739.363,65	1.033.151,89	»	1.033.151,89	1.766.515,54	»	1.766.515,54
	22.037.957,34	4.562,00	22.042.519,34	46.210.506,98	17.658,55	46.228.165,53	68.248.464,32	22.220,55	68.270.684,87
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<b>Art.</b>									
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas:									
Almadén.....	13.000,90	»	13.000,90	1.479.217,14	»	1.479.217,14	1.492.307,14	»	1.492.307,14
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	6.630,66	398,76	7.029,42	8.276,63	2.239,19	10.515,82	14.907,29	2.637,95	17.545,24
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	410,87	»	410,87	410,87	»	410,87
Producto de canales y navegación fluvial.....	7,50	»	7,50	134.615,86	»	134.615,86	134.623,36	»	134.623,36
Idem de montes y plantíos.....	9.604,11	»	9.604,11	51.569,44	»	51.569,44	61.173,55	»	61.173,55
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	150,00	»	150,00	3.302,95	1.150,00	4.452,95	3.452,95	1.150,00	4.602,95
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	21.060,24	187,23	21.247,50	3.510,34	1.308,22	4.818,56	24.570,58	1.495,48	26.066,06

5.º Idem de cruzada (producto líquido)....	465.612,42	•	465.612,42	487.692,87	•	487.692,87	663.235,29	•	951.935,39
6.º Producto en admisión de las fincas de secano....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º Diferentes derechos del Estado 20 por 100 de la venta de árboles....	87.355,79	10.205,14	47.643,43	114.972,25	49.607,28	164.579,51	152.430,54	59.812,10	212.242,94
10 por 100 de administración los forestales de los montes a cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	85.673,89	•	85.673,89	271.457,28	•	271.457,28	357.131,14	•	357.131,14
Hacienda.....	29.184,25	•	29.184,25	102.725,50	•	102.725,50	131.909,75	•	131.909,75
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.537,50	3.424,50	4.932,00	417,66	8.184,00	8.601,66	1.955,16	11.608,50	13.563,66
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	30.522,10	2.600,90	33.125,10	288.740,00	12.442,50	301.182,50	319.205,10	15.042,50	334.307,60
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	328,01	•	328,01	7.540,76	•	7.540,76	7.858,77	•	7.858,77
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	593,87	•	593,87	411,28	•	411,28	1.005,15	•	1.005,15
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	•	•	•	•	462,18	462,18	•	462,18	462,18
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	91.201,53	16.932,26	108.136,79	89.825,75	51.926,26	141.752,01	181.030,28	68.858,52	249.888,80
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	23,50	•	23,50	17.568,54	•	17.568,54	17.592,40	•	17.592,40
10 por 100 de administración de participos.....	217,48	3.971,22	4.188,70	215,54	3.179,06	3.394,60	433,02	7.150,28	7.583,90
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	31.208,41	9.146,00	40.354,41	16.086,14	40.631,08	56.717,22	47.294,55	49.777,08	97.071,63
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	104.851,98	6.015,79	110.867,75	30.509,57	169.149,65	199.659,22	135.361,53	175.165,44	310.520,97
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.156,25	•	1.156,25	2.124,73	•	2.124,73	3.280,98	•	3.280,98
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	12.718,75	8.699,55	21.418,30	1.938,09	9.627,00	11.563,00	14.654,75	18.320,55	32.981,30
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	28.626,04	•	28.626,04	760,71	•	760,71	29.386,75	•	29.386,75
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	13.008,34	3.770,84	18.779,18	11.253,84	395,84	12.129,18	24.241,68	6.666,68	30.908,36

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1918	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arta.</b>									
7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	80.416,92	52.844,41	133.261,33	56.288,10	264.506,28	320.794,38	136.705,02	317.350,69	454.055,71
<b>Ventas.</b>	1.084.918,85	120.195,73	1.185.114,08	3.338.010,25	615.308,52	3.954.218,77	4.403.828,60	735.504,25	5.139.332,85
<b>Arta.</b>									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1858.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelanto de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	22.642,16	5.511,90	28.154,06	162.514,01	7.952,61	170.466,62	185.156,17	13.464,51	198.620,68
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	259,77	»	259,77	834,23	2,17	836,40	1.094,05	2,17	1.096,22
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	881,65	»	881,65	5.889,10	»	5.889,10	6.770,75	»	6.770,75
13. Idem id. de Marina.....	»	»	»	415,00	»	415,00	415,00	»	415,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	7.220,24	»	7.220,24	2.141.467,20	»	2.141.467,20	2.148.627,44	»	2.148.627,44
Idem id. de sulfato de cobre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	91.003,82	5.511,90	36.515,72	2.311.059,59	7.954,78	2.319.014,37	2.342.068,41	13.466,68	2.355.535,09
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<b>Arta.</b>									
1.º Cuotas militares y multas.....	22.375,00	»	22.375,00	6.164.500,00	»	6.164.500,00	6.166.875,00	»	6.166.875,00
2.º Reintegración de ejercicios cerrados de época corriente.....	813.771,78	»	813.771,78	1.643.841,18	»	1.643.841,18	2.457.603,63	»	2.457.603,63



3.º Derechos de custodia de depósitos.....	1.867,60	»	1.867,60	81.144,46	»	81.144,46	33.012,06	»	33.012,06
4.º Publicaciones oficiales.....	2.610,25	»	2.610,25	4.542,45	»	4.542,45	7.152,70	»	7.152,70
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	349.141,36	367,50	349.508,86	262.935,91	522,50	263.458,41	602.077,27	890,00	602.967,27
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	2.661,19	»	2.661,19	7.121,27	»	7.121,27	9.782,40	»	9.782,40
7.º Alcanfos.....	13.524,37	»	13.524,37	10.830,15	»	10.830,15	24.354,52	»	24.354,52
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado carente de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.728,95	»	41.728,95	83.457,90	»	83.457,90	125.180,85	»	125.180,85
10 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	200.000.000,00	»	200.000.000,00	200.000.000,00	»	200.000.000,00
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....	7.734,03	»	7.734,03	182.044,24	»	182.044,24	189.778,27	»	189.778,27
Productos del seguro de guerra	517.099,63	»	517.099,63	837.929,23	»	837.929,23	1.355.028,86	»	1.355.028,86
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	33,81	33,81	»	90,97	90,97	»	124,78	124,78
	1.772.514,16	401,31	1.772.915,47	209.218.337,49	613,47	209.218.950,96	210.090.851,65	1.014,78	210.991.866,43
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....									
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	39.527.055,88	5.199.219,66	44.666.275,04	63.098.399,75	5.818.650,36	68.917.044,11	102.635.449,13	10.957.870,62	113.589.319,15
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	27.857.538,87	1.502.113,18	29.359.652,05	45.779.311,93	3.481.652,62	49.260.864,55	73.636.850,85	4.083.665,30	78.620.516,65
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:	22.037.957,54	4.562,00	22.042.519,34	46.210.506,98	17.658,55	46.228.165,53	68.248.464,32	22.220,55	68.270.684,87
Rentas.....	1.064.918,85	120.195,73	1.185.114,68	3.338.910,25	615.395,52	3.954.218,77	4.409.823,60	735.504,25	5.139.332,85
Ventas.....	31.003,82	5.511,30	36.515,72	2.311.059,59	7.951,73	2.319.014,37	2.342.083,41	13.466,68	2.355.530,69
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	1.772.514,16	401,31	1.772.915,47	209.218.337,49	613,47	209.218.950,96	210.990.851,65	1.014,78	210.991.866,43
	92.290.987,92	6.772.003,78	99.062.991,70	369.956.520,04	9.911.738,30	379.868.258,34	462.247.507,06	16.718.742,08	478.961.259,04
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Art. 1.</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	166,83	166,83	»	1.943,22	1.943,22	»	2.110,05	2.110,05
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.041.383,98	44.012,49	1.085.395,57	1.460.620,77	73.713,31	1.534.333,08	2.502.003,85	117.724,80	2.619.728,65
	1.041.383,98	44.179,32	1.085.562,40	1.460.620,77	75.655,53	1.536.276,30	2.502.003,85	119.834,85	2.621.833,70

De las cantidades que en el presente estado se expresan, corresponden á las administraciones que producen el exámen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los tres primeros meses de los años 1914 a 1918, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1914	1915	1916	1917	1918
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	44.112.218,00	43.678.976,38	44.735.601,39	45.875.927,84	45.293.594,73
Idem industrial y de comercio.....	11.087.601,18	11.046.700,89	11.240.472,62	11.591.843,95	11.798.093,83
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	17.810.765,57	10.508.345,54	19.961.294,79	21.994.711,17	33.105.177,03
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	16.152.359,29	16.310.523,39	17.294.920,48	27.478.032,20	19.474.668,69
Idem de minas.....	1.433.974,95	871.970,10	1.133.643,02	1.517.607,93	1.461.018,78
Idem de cédulas personales.....	110.720,18	118.585,62	154.677,69	133.556,90	94.052,96
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	952.842,84	975.572,89	1.248.368,72	1.192.372,71	1.227.534,74
Idem sobre carruajes de lujo.....	86.749,45	42.928,88	44.355,11	46.761,33	46.036,50
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	387.500,00	608.288,48	473.958,10	437.753,99	611.029,14
Renta de Aduanas.....	57.005.346,11	37.317.866,65	38.660.089,05	50.749.126,36	22.103.934,53
Impuesto sobre el azúcar.....	11.844.400,45	8.480.946,31	8.355.716,28	11.091.060,52	9.435.041,41
Idem sobre el alcohol.....	3.929.416,30	2.976.384,05	3.596.745,84	5.450.899,71	3.793.721,04
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	»	»	»	137.400,42
Derechos obvenacionales de los consulados.....	305.032,53	175.755,46	239.672,79	114.991,06	191.737,50
Impuesto de Consumos.....	9.591.250,91	8.566.872,24	8.236.295,32	8.607.900,28	7.632.521,17
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.451.241,47	5.803.910,31	6.484.826,03	7.004.722,32	7.293.744,15
Tributo del Estado.....	20.669.752,60	21.389.185,80	19.665.312,34	21.979.440,63	23.074.032,26
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.312.206,35	3.266.019,53	3.527.947,46	3.641.353,65	3.706.029,97
Fueros.....	33.033.060,23	35.882.942,12	38.146.973,77	39.990.092,55	40.832.474,04
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	5.216.559,37	5.060.139,39	4.965.866,50	5.354.352,80	6.172.873,29
Loterías.....	17.812.521,00	16.479.263,50	17.784.839,50	18.022.747,00	19.377.851,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.030.513,50	1.500.319,75	1.255.759,75	1.796.515,75	1.766.515,54
Minas. } Almadón.....	1.798.127,52	1.685.423,96	4.001.332,56	3.214.486,34	1.492.307,14
} Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	979.568,37	983.568,62	963.842,15	972.261,94	959.395,29
Cuotas militares y multas.....	7.278.500,00	3.030.875,00	3.664.033,56	2.555.892,35	6.186.875,00
Los demás recursos ordinarios.....	9.804.446,64	9.574.564,49	10.159.728,62	10.044.232,54	9.300.630,22
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro y de Deuda.....	20.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	»	200.000.000,00
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	41.666.017,14	2.215.697,73	2.146.627,44
Reintegro de anticipos á la Prensa periódica diaria.....	»	»	»	»	189.778,27
Producto del seguro de guerra.....	»	»	»	»	1.355.028,86
<b>Recargos municipales.</b>	<b>807.935.803,41</b>	<b>354.368.468,45</b>	<b>407.575.251,40</b>	<b>288.676.342,55</b>	<b>478.961.250,04</b>
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	10.732,78	10.363,23	5.099,66	5.904,58	2.110,05
Sobre la industrial y de comercio.....	2.479.869,46	2.525.501,96	2.499.504,55	2.608.898,11	2.619.728,65
<b>RESUMEN</b>	<b>2.490.602,26</b>	<b>2.535.865,24</b>	<b>2.503.604,41</b>	<b>2.609.793,02</b>	<b>2.621.838,70</b>
Ingresos por valores del Tesoro.....	307.935.803,41	354.368.468,45	407.575.251,40	288.676.342,55	478.961.250,04
Idem por recargos municipales.....	2.490.602,26	2.535.865,24	2.503.604,41	2.609.793,02	2.621.838,70
	<b>310.426.405,67</b>	<b>356.904.333,69</b>	<b>410.078.855,81</b>	<b>291.286.135,57</b>	<b>481.583.088,74</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid. - Núm. 115

Pagos liquidados verificados durante los tres primeros meses de 1918 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Caja Real.....	754.166,65	»	754.166,65	754.166,65	»	754.166,65	1.508.333,30	»	1.508.333,30
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	207.166,66	»	207.166,66	207.166,66	»	207.166,66	414.333,32	»	414.333,32
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargos de Justicia.....	118.998,38	22.250.289,31	22.369.287,69	47.846,08	3.145.063,86	3.192.409,94	166.342,48	25.795.353,17	25.501.695,63
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.027.851,30	»	7.027.851,30	6.956.589,90	»	6.956.589,90	13.934.441,29	»	13.984.441,39
	8.168.180,99	22.250.289,31	30.359.470,30	7.965.269,38	3.145.063,86	11.110.333,24	16.078.450,37	25.395.353,17	41.468.803,54
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	71.558,28	117.189,18	188.741,46	72.011,61	2.397.687,69	2.469.729,29	143.599,89	2.514.870,36	2.658.470,75
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:	132.130,19	361,11	132.551,30	189.630,23	16.643,93	186.274,16	301.520,32	17.605,04	318.826,40
Obligaciones civiles.....	1.424.581,39	3.424,20	1.428.005,59	1.628.850,79	80.386,55	1.709.237,34	3.063.432,18	88.810,75	3.197.242,93
Idem eclesiásticas.....	3.615.039,05	248,03	3.615.287,13	3.419.653,74	11.469,70	3.431.123,44	7.034.692,79	11.717,78	7.046.410,57
Sección 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	24.301,5 0,19	807.324,66	25.198.841,76	22.525.658,79	8.210.459,36	30.736.118,15	46.927.178,98	9.107.780,92	55.934.059,90
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	4.403.781,34	»	4.403.781,34	7.970.498,92	2.700.181,36	10.670.680,28	12.374.280,25	2.700.181,36	16.074.461,62
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	7.781.542,14	35.892,18	7.817.434,32	9.122.088,96	3.773.358,33	12.895.396,29	16.903.551,10	3.809.248,51	20.712.839,61
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.373.607,79	14.866,50	6.388.674,29	6.085.036,37	648.735,22	6.733.771,59	12.458.844,16	663.601,72	13.122.445,88
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	16.438.274,77	185.157,21	16.623.430,98	10.009.648,69	3.920.165,64	13.929.814,33	26.447.922,36	4.105.322,85	30.653.245,21
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	1.480.744,97	6.121,35	1.486.826,32	1.572.566,60	69.546,46	1.641.113,06	3.053.271,67	74.667,81	3.127.939,38
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.357.441,60	2.002,18	10.389.443,78	43.183.526,88	1.668.028,40	44.851.555,28	53.570.968,48	1.670.030,58	55.240.999,06
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	475.000,00	»	475.000,00	475.000,00	»	475.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos:	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la Guerra.....	8.158.989,86	48.879,63	8.237.369,39	14.017.249,24	2.104.409,69	16.121.657,92	32.266.238,10	2.162.789,21	21.959.037,31
Idem de Marina.....	145.922,52	»	145.922,52	220.791,62	19.000,25	239.791,87	366.714,14	19.000,25	365.714,39
Idem de la Gobernación.....	70.266,39	74.976,88	145.243,27	69.087,62	109.857,29	178.944,91	139.354,01	184.834,17	324.188,18
Idem de Fomento.....	313.333,30	»	313.333,30	294.741,51	4.266,14	298.997,65	608.074,81	5.256,14	612.330,95
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	93.237.133,77	23.636.223,27	116.879.357,04	128.801.289,55	26.878.247,85	157.679.537,70	222.038.423,62	52.514.471,12	274.552.694,74
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	401,35	401,35	»	401,35	401,35
Industrial y de comercio.....	919.798,03	117.381,12	1.037.179,15	441.466,96	922.340,84	1.363.807,80	1.361.264,99	1.039.721,96	2.400.986,95
	919.798,03	117.381,12	1.037.179,15	441.466,96	922.742,19	1.364.209,15	1.361.264,99	1.040.123,31	2.401.388,30

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los tres primeros meses de los años 1914 á 1918, con inclusión de los realizados por recargas de ejercicios cerrados.

	1914	1915	1916	1917	1918
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.458.333,30	1.458.333,30	1.433.333,30	1.533.333,30	1.508.333,30
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	650.254,91	580.999,93	580.999,98	749.332,32	414.333,32
Idem 3. <sup>a</sup> —Banda pública y cargos de justicia.....	1.923.585,25	6.478.661,88	9.328.327,71	8.068.319,13	25.561.695,63
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	13.216.526,11	13.437.481,60	13.540.969,72	14.139.037,24	13.984.441,29
	23.248.699,60	21.955.476,76	24.933.630,71	24.490.022,09	41.468.809,54
<b>Obligaciones de los departamentos Ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	105.257,73	323.878,88	178.272,21	2.332.598,66	2.658.470,75
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	317.583,07	246.714,69	1.626.376,34	282.276,82	318.825,46
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	3.631.789,14	3.578.912,10	3.370.327,33	3.638.475,95	3.137.242,93
Idem eclesiásticas.....	7.013.514,38	7.038.117,64	6.975.907,60	6.603.103,36	7.046.410,57
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	38.355.232,46	40.566.039,90	55.673.302,22	37.613.812,47	55.934.059,90
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	16.723.558,96	11.171.300,23	14.155.880,21	16.724.491,17	15.074.461,62
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	17.627.155,52	19.073.079,19	18.768.157,00	19.109.928,56	20.712.828,61
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	10.619.540,03	11.244.761,50	12.321.189,03	12.168.852,57	13.122.445,88
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	22.918.872,92	31.454.375,47	33.473.337,46	31.632.831,00	30.553.245,31
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	3.138.176,73	4.733.962,08	3.191.804,60	3.892.110,07	3.127.939,38
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	55.966.648,85	69.301.131,95	87.254.220,04	62.172.383,49	55.240.999,06
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	28.500.912,31	40.777.199,63	31.552.333,31	28.633.053,60	25.681.200,83
	228.671.775,70	253.110.043,35	309.951.882,09	249.683.945,71	274.552.894,74
<b>Recargos Municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.119,15	14.951,29	3.215,02	4.680,23	401,85
Idem id. Industrial y de comercio.....	2.181.467,65	2.127.815,20	2.274.220,93	2.151.477,69	2.400.986,65
	2.183.606,80	2.142.766,49	2.277.435,95	2.156.357,92	2.401.388,50
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	228.671.775,70	253.110.043,35	309.951.882,09	249.683.945,71	274.552.894,74
Por recargos municipales.....	2.183.606,80	2.142.766,49	2.277.435,95	2.156.357,92	2.401.388,50
	230.855.382,50	255.252.809,84	312.229.318,04	251.840.303,63	276.954.283,04

Observaciones: 1.<sup>a</sup>—En los pagos de la Sección 1.<sup>a</sup> «Presidencia del Consejo de Ministros», se incluyó el pago de 2.332.598,66 pesetas para regalo á la Prensa periódica de la diferencia en el precio del papel, y en los de la Sección 10, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», 1.616.312,40 pesetas, satisfechas al Comité español del Seguro de Guerra.

2.<sup>a</sup> Queda anejo el presente estado á las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Aquilino Muñoz.—V. P. El Interventor general, Itina.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplazan, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 207 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3576

LEMONS, Angel de; con residencia en Bilbao, calle de Bidebarrieta, número 10, y Antonio G. Costa, vecino de Oporto; procesados en causa por contrabando de aspirina; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión y ser incoados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parará el perjuicio á que haya lugar. 4396

3577

LOPEZ OSA, Ramón; natural de Madrid, de estado viudo, profesión camarero, de veintiocho á treinta y tres años, hijo de Ildefonso y Agueda; domiciliado últimamente en Madrid ó Santander; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, á extinguir condena. 4100

3578

LUMBRERAS RUIZ, Urbano; domiciliado últimamente en Ollauri; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión, acordada en causa por disparo y lesiones, número 109 de 1915, para cumplir la pena impuesta. 4608

3579

LLAUME GUIJARRO, Leopoldo; que manifestó ser vecino de Madrid, calle de Jorge Juan, número 73, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Puerto de Santa María, sito en la calle Larga, número 86, para ser oído en causa que se instruye por haber viajado sin billete en ferrocarril, el 5 del pasado mes de Enero, desde Cádiz á Puerto Real, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 4394

3580

MARTINEZ, Carlos; cuyo segundo apellido, demás circunstancias y señas se ignoran; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 4600

3581

MARTINEZ LAZCANO, Anastasio; natural de Santo Domingo, de estado casado, profesión curtidor; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento de que, en

otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 4411

3582

MARTINEZ MEMBRILLA, José; natural y vecino de esta ciudad, casado, de treinta y dos años, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión. 4582

3583

MARTINEZ Y RUS, Diego; hijo de Diego y Ana, natural de Ibro, vecino de La Carolina, de estado soltero, de profesión panadero, de veintitún años de edad, de estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba afeitada, usa bigote y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, vestido con pantalón de pana rayada blanca, chaqueta y chaleco de paño color obscuro, camisa de hilo blanco y calzado con botas de becerro negras, con botones; domiciliado últimamente en La Carolina, calle del General Marina, número 51; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, á fin de notificarle el auto de conclusión de sumario, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 4390

3584

MARZAL LURBE, Lorenzo; domiciliado últimamente en Rafalecof; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para notificarle la sentencia dictada en causa por estafas contra Andrés Mañó Ros, instruída por dicho Juzgado, y para que manifieste si hace ó no condona de la indemnización que debe abonarle el referido penado. 4532

3585

MEDINA SAUCO, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Bailén, número 16; procesado en la causa número 71 del corriente año, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria. 4620

3586

MEDINA SAUCO, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Bailén, número 16; procesado en la causa número 71 del corriente año, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria. 4621

3587

MERI CONTRERAS, Antonio; de catorce años, hijo de Antonio y Araceli, de estado soltero, natural y vecino de Córdoba, profesión herrero; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 4598

3588

MORENO GOMEZ, Manuel; de treinta y ocho años, hijo de Tomás y Telesfora, de estado casado con Magdalena Cañán, teniendo un hijo en la mejilla izquierda, y Mateo Castro Bazurte, de treinta años, hijo de Francisco y Encarnación, de estado soltero, tiene una cicatriz junto á la nariz, naturales y vecinos de Córdoba,

profesión camareros, con instrucción; procesados por atentado; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente. 4375

3589

MOYA HERNANDEZ, Amparo; domiciliada últimamente en Almería accidentalmente; procesada por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, apercibiéndola que, si deja de hacerlo, será declarada rebelde. 4571

3590

MOYA OLMEDO, Juan; hijo de Francisco y de María Piedad, de estado soltero, profesión del campo, de veintinueve años; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión y extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto. 4527

3591

MUNOZ GARVIN, José; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Vitor, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto en causa número 49 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4570

3592

MUNOZ VEGA, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión revendedor, de veintiocho años, hijo de Federico y Josefa; domiciliado últimamente en Málaga, calle Postigos, número 24; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 4541

3593

NAVARRO, Pascual; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado y penado por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor. 4578

3594

NAVARRO SANTOS, Tomás; de treinta y tres años, hijo de Benito y de María, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión ebanista; se le llama para que en el término de diez días, comparezca en el Juzgado de Briviesca, á fin de notificarle un auto dictado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en la causa que en unión de otro se le ha seguido por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro de dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 4586

3595

NAYA PIÑA, Galasio; hijo de Antonio y María, natural y vecino de la parroquia de Torés (Larache), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, color moreno, piernas arqueadas y andar dificultoso, viste traje de lana obscura, gorra de visera y calza zapatos de becerro blanco; domiciliado últimamente en dicha parroquia; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo á prestar de ci

ración indagatoria y ser reducido á prisión. 4374

3896

OSVALD CHRISTIANSEN, *Jens*; súbdito dinamarqués, de veintisiete años, profesión marineru; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido á prisión en causa 696, por atentado. 4609

3897

PANGCHA GOVANI, *Alejandro*; natural de Italia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atraznas, de Barcelona, al objeto del cumplimiento de condena, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que haya lugar. 4577

3898

PASCUAL GARCIA, *Luis*; natural de Badajoz, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, hijo de Emilio y Florentina; domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, número 7, principal, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Doctor D. Juan Infante. 4385

3899

PEREZ, *Laura*; de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta años; domiciliada últimamente en Valencia, calle del Santísimo, número 5, bajo, y se hallaba sirviendo en la casa de huéspedes La Sandiense, Barcas, 9, segundo; procesada en causa número 4 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 4554

3900

PEREZ MARIN, *Antonio*; natural de Málaga, de estado casado, profesión curtidor, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga, Pasillo de la Cárcel, número 18; procesado por uso de nombre supuesto, sumario 302 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ampliarle la indagatoria. 4537

3901

PEREZ MARIN, *José*; de doce años, hijo de Manuel y Dolores, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Tíjola; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la publicación de esta requisitoria, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 104 del año 1915, sobre lesiones, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar. 4547

3902

PEREZ Y PEREZ, *Modesto*; natural de Gabil, de estado soltero, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años, hijo de José Manuel y de Rosa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Padi-

lla, número 26, segundo; procesada en causa número 165 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de su sexo, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 4553

3903

PEREZ TRIGO, *Idelfonso*; natural de Ozuela, partido judicial de Ponferrada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Cecilia; domiciliado últimamente en su pueblo, hoy en ignorado paradero, si bien se supone que se halla trabajando en las minas de Asturias; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de León para constituirse en prisión en virtud de auto de dicha Audiencia, fecha 9 de Marzo, previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 4645

3904

PICO BALLETER, *Luis*; de unos treinta años, de estado soltero, estatura regular, color moreno, usaba bigote negro, faltándole tres dientes de la parte superior del lado izquierdo, vistiendo traje obscuro; comparecerá, en término de diez días, á constituirse en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde, pues así se acordó en el sumario que se le instruye en el Juzgado de Ortigueira por el delito de estafa á Andrés Vilela. 4642

3905

PORTELA DIAZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Santa María del Monte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por asesinato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4398

3906

RAMIREZ MORAL, *Manuel*; de quince años, hijo de Manuel y Encarnación, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Nueva Cartella (Córdoba); domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 19; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa con el número 193 del año 1917. 4379

3907

REYES MAGALLON, *Luis*; de naci nidad mejicano; domiciliado accidentalmente en Bilbao; procesado por los delitos de injurias y resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4580

3908

RIERA BRESOL, *Ramón*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de dieciocho años, hijo de Pablo y Cristina; domiciliado últimamente en Barcelona, pero sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Sur, de Barcelona, para prestar declaración

indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4526

3909

RODRIGUEZ MARTINEZ, *Valentin*; de veintinueve años, hijo de Luis y Francisca; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 195 de 1918. 4622

3910

ROSEN, *Oreste*; súbdito ruso, naturalizado argentino, profesión tratante en joyas, de cuarenta y ocho años, aito, delgado, usa bigote canoso y viste decentemente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa de 19.000 francos y alhajas por valor de 65.000 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. Secretaría de D. José Pastor. 4371

3911

SANCHEZ GARCIA, *Francisco*; natural de Alicante, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y un años, hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle del Omo, número 20, primero; procesado por estafa en sumario número 55 del corriente año; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 4581

3912

SIERRA CONTRERAS, *Juan José*; hijo de Juan y de María, natural de Tabernas, de estado soltero, profesión alpargatero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo en la causa número 226 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, apercibiéndole que si deja de hacerlo será declarado rebelde. 4572

3913

TABARES FONSECA, *Enracia*, (s) *Figueroa*, de cuarenta y ocho años, hija de Cayetano y Josefa, de estado soltera, natural de Candeleda de la Vera, de buena estatura, color bueno, pelo negro; domiciliada últimamente en Béjar; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca. Secretaría de Casanovas. 4550

3914

TENA MURILLO, *Manuel*; de treinta años, de estado soltero, profesión jornalero; natural y vecino de Granja de Torre Hermosa; domiciliado últimamente en Cámaras Altas, término de Bélmex; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido á prisión. 4606

3915

TENORIO DEL OJO, *Manuel*; hijo de Juan y Carmen, de estado casado, de cincuenta años, natural y vecino de esta ciudad, profesión albañil; domiciliado últimamente en esta población; comparecerá, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia ante este Juzgado, sito en la calle de



Santo Domingo, número 22, para llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad en el rollo de la causa por hurto instruida contra el mismo ante este Juzgado referido. 4997

3916

VARGAS, Manuel; gitano; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara para notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 4405

3917

VEIGA DE LA TORRE, Benigno; hijo de Isidro y María, natural de San Juan del Corgo (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Torreveja; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Alicante, á responder cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4641

3918

VILLAGRÁ FERNANDEZ, Francisco; alias *Padadero*, de veinte años, natural de Getafe, vecino de Madrid, calle del Mediodía, 5, número 10, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Isidoro y Carmen, de estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz y boca regular, sin barba ni bigota, con pecas de viruela, viste chaqueta de tela azul, chaleco y pantalón de paño, alpargatas y gorra; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Salamanca para ser emplazado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4519

3919

ADRES PRIETO, Juan; hijo de Ignacio, natural de Pionar, Ayuntamiento de Pedralba, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador; vecinado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Zamora, 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—2196

3920

ALOMAR PLANAS, Miguel; hijo de Rafael y Gabriela, natural de Hubí, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Argel (Francia), café de Colón, calle de la Gresía; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor, D. José Vilanova Salcedo, residente en la Comandancia de Mallorca (Baleares), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 25 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Vilanova. JG—2173

3921

AMBUENA MARTINEZ, Eladio; hijo de Benito y Josefa, natural de Sagunto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, de estado soltero, de veinticinco años, estatura 1,762 metros; domiciliado

últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Juan Mansegosa Ufano, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 8 de Abril de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Mansegosa Ufano. JG—2021

3922

ANTICH Y MIR, Antonio; natural de Santañy (Baleares), de estado casado, profesión marinero; de cuarenta años; domiciliado últimamente en su pueblo, calle del Rafelet, número 27; procesado por delito de contrabando marítimo; comparecerá, en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la causa que se sigue en la Ayudantía de Marina de Andraitx, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.—Andraitx (Mallorca) á 18 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Miguel Roca. JM—2205

3923

BERGES NAVAL, Germán; hijo de Angel y Generosa, natural de Oranosa, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Francisco Trabado García, á responder de los cargos que resulten de la sumaria que se le instruya.—Vigo, 9 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Francisco Trabado. JM—2192

3924

BERMEJO HUERGA, Celestino; hijo de Mateo y Petra, natural de Setrama, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, profesión jornalero; vecinado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. JG—2200

3925

BERNABEU ARAO, Alfredo; hijo de Alejandro y Mercedes, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de treinta y cinco años, soltero, estatura 1,642 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, frente espaciosa, nariz, boca y barba regulares, sin bigote, color sano, aire marcial, picado de viruela, soldado del Regimiento Infantería de Africa, número 68, se le sigue causa por el delito de fuga del Hospital Central y deserción; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General de esta Plaza, D. Ricardo Fajardo Aliende, domiciliado en la calle de Infantería, número 18, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Abril de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Fajardo. JG—2158

3926

BUSTAMANTE BURGOS, José; hijo de José y Josefa, natural de Málaga, estado soltero, de oficio carpintero, actualmente soldado de regimiento de Infantería Cazadores de Aragón, número 5, de treinta años, estatura 1,60 metros, de color sano, pelo, ojos y bigote negros, nariz y boca regulares, boca pintada; vecinado últimamente en sus habitaciones; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente de dicho Batallón, don Otilio Fernández, residente en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Rincón del Medik, 30 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Otilio Fernández. JG—2145

3927

CASTAÑO BALLESTEROS, Freilán; hijo de Manuel y de María, natural de San Martín, Ayuntamiento de Galende, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años, profesión jornalero; vecinado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz Butrón. JG—2199

3928

CASTILLON ESCAMILLA, Joaquín; hijo de José y de Gregoria, natural de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Alcolea de Cinca; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza.—Jaca, 3 de Abril de 1918.—El Comandante, Juez instructor, José Toledo. JG—2147

3929

CASTRO PAZOS, Andrés; hijo de José y de Carmen, natural de Amais, Ayuntamiento de la Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años; domiciliado últimamente en Amais; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolfo Sobrino Sotelo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Vigo, 26 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sobrino. JG—2191

3930

CASTRO PERNAS, Jesús; hijo de José y de Dominga, natural de Osoy, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de veintitrés años, soltero, de estatura, 1,670 metros; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, ante don Mamerto Vecino Ordóñez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en La Coruña, á responder á los cargos que le resulten en el expediente de deserción que se le instruye, pues de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—La

Cornúa, 9 de Abril de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Mamerto Vecino. JG—2219

3931

CENZANO VALDOR, *Sinforian*; hijo de Sinforiano y Angela, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión navegante, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por no presentarse el día 20 de Diciembre último á recoger su matrícula naval; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.—Santander, 5 de Abril de 1918.—Santiago Dopico. JM—2133

3932

CEREZA CUELLO, *Feliciano*; hijo de Joaquín y de Petra, natural de Colunga (Huesca), de veintiséis años, de estado soltero, profesión obrero, de 1,563 metros de estatura, que salió del Hospital de Biaye (Francia) en Noviembre último, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de dos meses ante D. Félix Pastor Torres, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 30 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Félix Pastor. JG—2193

3933

CERVIÑO, *Aquilino*; hijo de Manuela, natural de Mirenieta, Ayuntamiento de Campo Lameiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mirenieta; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. José Martínez Perada, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, á 27 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Martínez. JG—2190

3934

CRUZ MARRERO, *Gundemarc*; natural de Iguesti San Andrés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente ancha, aire bueno; domiciliado últimamente en Cuba, encartado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor del expediente que se le sigue en el local que ocupa en ésta el Regimiento Infantería de Orotava, número 65, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orotava, 16 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, José Peireya. JG—2169

3935

DIEZ GARCIA, *Alberto*; hijo de Aniceto y de Petra, natural de Alúa de las Torres (Palencia), profesión religioso profeso, de veintiséis años, cuyas señas personales son: estatura 1,556 metros, número 6 del sorteo para el Reemplazo de 1913 por el Ayuntamiento de Alúa de las Torres (Palencia); sujeto á expediente por haber faltado á concentración para los días 1, 2 y 3 de Enero próximo pasado para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 6 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez. JG—2179

2936

El Capitán y demás tripulantes del vapor noruego *San Andrés*, que lo fueran en 18 de Noviembre de 1917, comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa por daños causados á unas redes de pesca, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 6 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2212

3937

ESCOBAR LENCE, *Antonio*; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Pilelos (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, ojos negros, pelo ídem, nariz aguileña, boca pequeña; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Monforte para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—2180

3938

ESCRIBANO CALLEAN, *Santiago*; hijo de Esteban y Asunción, natural de Puente del Arzobispo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,532 metros, viste con ropa de paisano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, D. Enrique Sánchez de Ocaña, residente en la calle del Conde Duque, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Sánchez de Ocaña. JG—2165

### Juzgados de Primera Instancia.

#### HUELVA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador D. Mariano Marchena García, en nombre de D. Miguel Borrero Morón, por extravío de 167 cupones procedentes de acciones de la Sociedad General Azucarera de España; cupones que representan un valor nominal de 3.323 pesetas 30 céntimos, y que están marcados con los siguientes números: 11.286 al 11.292, 17.643 al 17.647, 36.466 al 36.468, 33.797, 52.591 al 52.595, 70.149 al 70.152, 70.159 al 70.167, 70.106 al 71.109, 79.953 al 79.957, 86.450, 86.664 al 86.673, 92.231 al 92.238, 114.202 al 114.261 y 114.712 al 114.756.

En dicho expediente se ha dictado providencia acordando que se publique por edictos la denuncia presentada por el propietario desposeído, y que se señale al que resulte poseedor de tales cupones el plazo de treinta días para que pueda comparecer ante este Juzgado.

Y en cumplimiento á lo acordado, y para que tenga lugar la publicación de la denuncia y el llamamiento expresado, se expide el presente en Huelva á 17 de Abril de 1918.—El Juez de primera instancia, José Rodríguez.—El Secretario, C. González. X—978

#### MARBELLA

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio autos de prevención de abintestado, con motivo de la muerte de Ana Morillas Guirado, habiéndose acordado en ellos llamar por medio del presente á Francisca García Morillas, hija de la finada, declarada heredera de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de treinta días, se persone en forma legal en dichos autos á usar de su derecho.

Dado en Marbella á 11 de Abril de 1918. Luis Marra López.—El Secretario judicial.—G. Gómez Millán. JC—125

#### PURCHENA

D. José Acosta Casquet, Juez interino de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se suplica á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de una burra platera, regular alzada, de ocho años, herrada de ambas manos, con cabestro de esparto, y un pollino de dos años, pelo negro, con el rabo torcido por la punta, robados la noche del 4 al 5 del corriente en la villa de Lucar á José María Membrive Agudo, deteniendo y conduciendo á esta prisión preventiva, y á disposición de este Juzgado, á los gitanos Rafael Fernández Rodríguez, alias *Ferras*, y José María *El Herrero*, como también á la persona en cuyo poder se encuentren aquéllos si no justifican legal adquisición, pues así se ha acordado en la causa criminal número 36 del corriente año sobre referido robo.

Purchena, 9 de Abril de 1918.—José Acosta.—El Secretario, Domingo Serranos. JO—5004

#### TORRENTE

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, y cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Roque Gabaldón Tárrega y otro, hijo de José y Aquilina, soltero, de unos treinta años de edad, natural de Chinchilla, cajista de imprenta, y cuyo domicilio se ignora, ha mandado citar por la presente al expresado Roque Gabaldón á fin de que el día 30 del actual, á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia para asistir como tal procesado á la vista del juicio oral de la nombrada causa, con apercibimiento que, de no verificarlo sin causa justificada, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mencionado Roque Gabaldón Tárrega, expido la presente en Torrente á 13 de Abril de 1918.—El Juez, Victoriano H. Balaguer. JO—5011